

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Radicado: 2009-00174

Referencia: FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA

Bogotá D.C., 07 JUL 2009

Revisado el expediente se dispone:

1. Con respecto a la expedición de copias auténticas deprecada TÉNGA EN CUENTA la secretaría del juzgado y el peticionario que no se requiere autorización del despacho, según lo previsto en los arts. 114 del C.G.P., por lo que la secretaría deberá proceder de conformidad con lo solicitado.
2. Cumplido lo anterior, ARCHÍVESE el expediente.

CÚMPLASE,


MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ